



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso de sucesión informando que la presente ya se encuentra cargada en la plataforma de emplazados.

No corren términos judiciales, por Suspensión de términos judiciales, desde el 16 de marzo de 2020 y las sucesivas prórrogas, según lo resuelto por el Consejo Superior de la Judicatura en acuerdos PCSJ20-11517, Acuerdo PCSJ20-11518, Acuerdo PCSJ20-11519, Acuerdo PCSJ20-11520, Acuerdo PCSJ20-11521, Acuerdo PCSJ20-11526, Acuerdo PCSJ20-11527, Acuerdo PCSJ20-11528, Acuerdo PCSJ20-11529, Acuerdo PCSJ20-11532, Acuerdo PCSJ20-11546, Acuerdo PCSJ20-11549, Acuerdo PCSJ20-11556 y Acuerdo PCSJ20-11567, hasta el 30 de junio de 2020, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid-19. Que conforme a este último acuerdo, se ordenó levantar la suspensión de términos a partir del 1 de julio de 2020, y entre otras determinaciones estableció reglas sobre condiciones de trabajo en casa. Queda para proveer. **Buga Valle, julio 3 de 2020.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00565-00

SUCESION

DEMANDANTE: SERAFI N VELEZ GALLO

CAUSANTE: ROSA ELENA GALLO DE MUÑOZ

AUTO DE SUSTANCIACION N°. 0324

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, tres (3) de agosto del dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, atendiendo que el auto de apertura del presente, se encuentra incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, tal como lo ordena el parágrafo 1 del Art. 490 del C.G.P., se continuará con la siguiente etapa procesal, como lo es señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes de la causante prevista en el artículo 501 ibídem.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **FIJESE** el día **veintiséis (26)** del mes de **agosto** del año **(2020)**, a las diez (10 am), para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia.
2. Advertir a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. Para el efecto las partes deberán informar con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales y



Rad. 2017-00565

testigos que acudirán a la misma, ya que sin tal información no será posible practicarla.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

Stella C.O.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy 4 de agosto de 2020_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No____.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca23ed840dc1bd95fe6db67bf4bc93bb7238e47b5da9f20ffde3498895c8252**
Documento generado en 03/08/2020 05:29:35 p.m.